



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2018-00376
EJECUTIVO: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
EJECUTADO: EDUAR QUINTERO MAYA

Once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019).

La apoderada judicial de la parte ejecutante a través de memorial que antecede solicita se corrija el auto de data veintiocho (28) de enero de los cursantes, toda vez que en la precitada providencia se anotó de manera incorrecta el número del pagaré base de recaudo.

Para el fin antes expuesto, fue contemplada la disposición contenida en el artículo 286 del C.G.P., esto es la corrección de providencias judiciales, estableciendo la norma en cita que:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

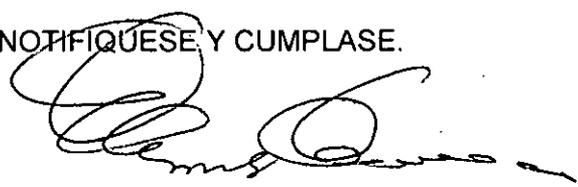
Atendiendo entonces la disposición en comento, se procederá a ajustar el mandamiento de pago adiado dieciocho (18) de marzo de 2019 a la realidad fáctica, tomándose nota de los argumentos trasuntos en párrafos anteriores.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 1.1 de la providencia de data veintiocho (28) de enero de 2019 proferido dentro del proceso EJECUTIVO seguido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra EDUAR QUINTERO MAYA, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$99.472.545.00) por concepto de capital contenido en el pagaré N° 359592200 y no N° 35959200 como erróneamente allí se mencionó.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

